



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

PRESENTACIÓN COMISIÓN ECONOMÍA – INVESTIGADORA LA POLAR

FERNANDO COLOMA
Superintendente de Valores y Seguros
22 de Junio de 2011

LEY ORGÁNICA SVS (1980)

- **“La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y que tiene por objeto la superior fiscalización de las actividades y entidades de los mercados de valores y de seguros en Chile”.**
 - ▶ **Función Normativa:** Capacidad que tiene la SVS de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones para el mercado y las entidades que lo integran.
 - ▶ **Función Supervisora:** Control y vigilancia que realiza la SVS del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.
 - ▶ **Función de Exigencia de Cumplimiento de La Ley:** Facultad de la SVS exigir el cumplimiento de la ley y del marco regulatorio aplicando sanciones correspondientes, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones administrativas.
 - ▶ **Función de Protección de Inversionistas y Asegurados:** Capacidad de la SVS de desarrollar espacios de atención a inversionistas, asegurados y legítimos interesados, fomentando instancias de educación e información
 - ▶ **Función de Promoción de Mercados Transparente e Informados:** Capacidad que posee la SVS de promover diversas iniciativas destinadas a propiciar mayor transparencia y niveles de información a fin de contribuir al desarrollo y profundización de los mercados

ENTIDADES FISCALIZADAS POR SVS



TOTAL ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA SVS:

6.823

INTENDENCIA DE VALORES	2.169
Emisores de valores	374
Sociedades securitizadoras	11
Bolsas de Valores	3
Corredores de bolsas	44
Agentes de valores	15
Bolsa de Productos Agrícolas	1
Corredores de Bolsa de Productos	8
Empresas Depositarias de Valores	1
Sociedad Administradora de Sistemas de Compensación y Liquidación	1
Fondos Mutuos (FM)	471
Fondos de Inversión (FI)	77
Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE - FICER)	9
Fondos para la Vivienda (FV)	8
Fondo para la bonificación por retiro	1
Patrimonios separados de securitización	62
Sociedades Administradoras Generales de Fondos (AGF)	25
Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (AFI)	13
Sociedades Administradoras Fondos Inversión Capital Extranjero (AFICE)	2
Sociedades Administradoras Fondos para la Vivienda (AFV)	2
Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro (AFBR)	1
Fondo Solidario de Crédito Universitario (número de fondos)	25
Empresas de Auditoría Externa	56
Audidores Externos	646
Clasificadoras de riesgo	4
Entidades Informantes (Concesionarias, Casinos, Sanitarias, etc)	232
Organizaciones Deportivas Profesional (ODP)	41
Empresas públicas (no incluye emisoras de valores ni entidades informantes)	16
Sociedades afectas al impuesto esp. a la act.minera	20

INTENDENCIA DE SEGUROS	4.660
Compañías de Seguros Generales	22
Compañías de Seguros de Vida	36
Compañías de Reaseguro Nacionales	1
Corredores de Seguros	2.224
Corredores de Reaseguros	57
Liquidadores	198
Agentes de Venta de Rentas Vitalicias	1.244
Administradores de Mutuos Hipotecarios	17
SCOMP	1
Asesores Previsionales	536
Sociedad Administradora de Recursos de Terceros	1
Cajas de Compensación de Asignación Familiar	3
Cuerpo de Bomberos	314

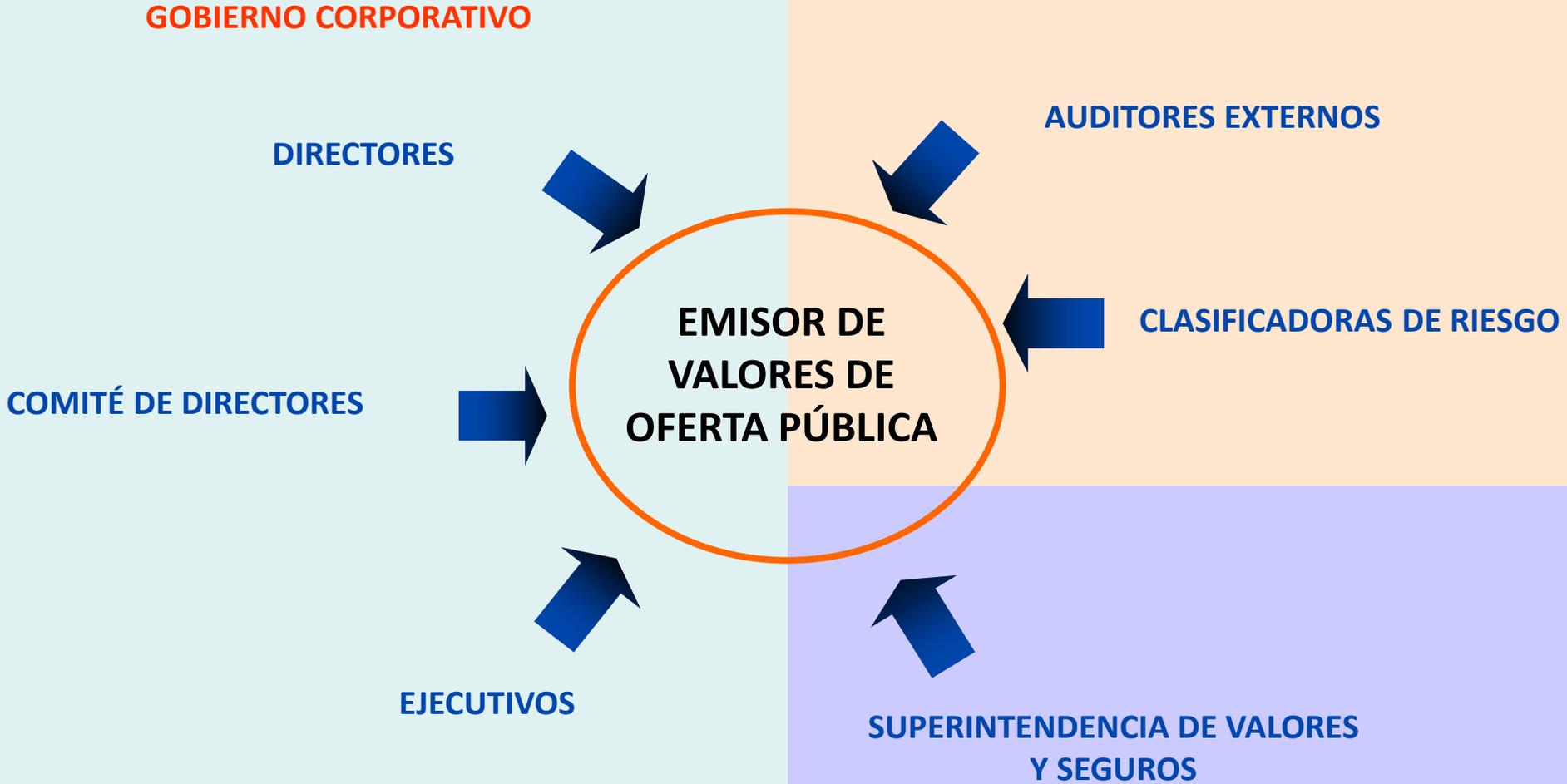
Fuente: SVS

2011

Dotación actual: 296 funcionarios

Presupuesto: \$12.417.140.000

MARCO DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EMISORES



RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

El primer responsable de la preparación y difusión en forma veraz, suficiente y oportuna de la información financiera de la sociedad y de los valores ofrecidos es la propia administración del emisor (ejecutivos, directores y comité de directores).

Ley de
Mercado de
Valores 18.045

- ▶ **OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN ESENCIAL:** Artículo 9. La inscripción en el Registro de Valores obliga al emisor a divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna toda información esencial respecto de sí mismo, de los valores ofrecidos y de la oferta.
- ▶ **RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO:** Artículo 10. Las entidades inscritas en el Registro de Valores quedarán sujetas a esta ley y a sus normas complementarias y deberán proporcionar la información que establece la ley a la Superintendencia y al público en general con la periodicidad, publicidad y en la forma que la Superintendencia establezca. Las entidades comprendidas en él deberán divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna, todo hecho o información esencial respecto de ellas mismas y de sus negocios al momento que él ocurra o llegue a su conocimiento. **Será responsabilidad del directorio de cada entidad adoptar una norma interna que contemple los procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades que aseguren dicha divulgación.**
- ▶ **RESPONSABILIDAD PENAL POR ENTREGA DE INFORMACIÓN FALSA A SVS:** Artículo 59. Sufrirán las penas de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo: a) **Los que maliciosamente proporcionaren antecedentes falsos o certificaren hechos falsos a la Superintendencia, a una bolsa de valores o al público en general, para los efectos de lo dispuesto en esta ley.**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

Ley de
Sociedades
Anónimas
18.046

- ▶ **DEBER DE CUIDADO:** Artículo 41. Los directores deberán emplear en el ejercicio de sus funciones el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios y responderán solidariamente de los perjuicios causados a la sociedad y a los accionistas por sus actuaciones dolosas o culpables.
- ▶ **RESPONSABILIDAD DE GERENTES Y EJECUTIVOS:** Artículo 50. A los gerentes, a las personas que hagan sus veces y a los ejecutivos principales, les serán aplicables las disposiciones de esta ley referente a los directores en lo que sean compatibles con las responsabilidades propias del cargo o función.
- ▶ **RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA DE DIRECTORES:** Artículo 46. El directorio deberá proporcionar a los accionistas y al público, las informaciones suficientes, fidedignas y oportunas que la ley y, en su caso, la Superintendencia determinen respecto de la situación legal, económica y financiera de la sociedad. Si la infracción a esta obligación causa perjuicio a la sociedad, a los accionistas o a terceros, los directores infractores serán solidariamente responsables de los perjuicios causados. Lo anterior no obsta a las sanciones administrativas que pueda aplicar, en su caso, la Superintendencia y a las demás penas que establezca la ley.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

Ley de
Sociedades
Anónimas
18.046

- ▶ **RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE DIRECTORES:** Artículo 50 bis. Las sociedades anónimas abiertas deberán designar al menos un director independiente y un comité de directores cuando tengan un patrimonio bursátil igual o superior a 1.500.000 UF y a lo menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto, se encuentren en poder de accionistas que individualmente controlen o posean menos del 10% de tales acciones. Tiene las siguientes facultades y deberes:
 - ▶ Examinar los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros presentados por los administradores a los accionistas, y pronunciarse respecto de éstos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación.
 - ▶ Proponer al directorio, los auditores externos y los clasificadores privados de riesgo, en su caso, que serán sugeridos a la junta de accionistas respectiva.
 - ▶ Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación a los gerentes y ejecutivos principales

ROL CLAVE DE AUDITORES EXTERNOS:

Los auditores externos deben evaluar los principios de contabilidad aplicados en los estados financieros y su consistencia, así como las estimaciones significativas hechas por la administración, debiendo indicar con razonable grado de seguridad, si ellos están exentos de errores significativos y cumplen con los estándares relevantes en forma cabal, consistente y confiable.

Ley de
Mercado de
Valores 18.045

METODOLOGÍA DE TRABAJO: Artículo 239: Las empresas de auditoría externa deben:

- a) Examinar los montos, respaldos y antecedentes que conforman la contabilidad y los estados financieros.
- b) Evaluar los principios de contabilidad utilizados y la consistencia de su aplicación con los estándares relevantes, así como las estimaciones significativas hechas por la administración.
- c) Emitir sus conclusiones respecto de presentación general de la contabilidad y estados financieros, indicando con un razonable grado de seguridad, si están exentos de errores significativos y cumplen con estándares en forma cabal, consistente y confiable.

RESPONSABILIDAD DE AUDITORES:

Artículo 248: Toda opinión, certificación, informe o dictamen de la empresa de auditoría externa deberá fundarse en técnicas y procedimientos de auditoría que otorguen un grado razonable de confiabilidad, proporcionen elementos de juicio suficientes, y su contenido sea veraz, completo y objetivo.

Artículo 249: Las empresas de auditoría externa, y las personas que en su nombre participen en dicha auditoría, responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren.

Artículo 59 letra d). Sufrirán las penas de presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo: d) Los contadores y auditores que dictaminen falsamente sobre la situación financiera de una persona sujeta a obligación de registro de conformidad a esta ley.

ROL CLAVE DE AUDITORES EXTERNOS

Los auditores externos contribuyen a la labor de fiscalización de los emisores al dar cuenta de la fiabilidad de los estados financieros preparados por dichas sociedades.

METODOLOGÍA DE TRABAJO: Artículo 246. A empresas de auditoría externa les corresponde examinar y expresar su opinión profesional e independiente sobre la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros conforme a las Normas de Auditoría de General Aceptación, debiendo:

- a) Señalar a la administración de la entidad auditada y al comité de directores las deficiencias que se detecten dentro del desarrollo de la auditoría externa en la adopción y mantenimiento de prácticas contables, sistemas administrativos y de auditoría interna, identificar las discrepancias entre los criterios contables aplicados en los estados financieros y los criterios relevantes aplicados generalmente en la industria en que dicha entidad desarrolla su actividad.
- b) Comunicar a los organismos supervisores pertinentes cualquier deficiencia grave a que se refiere el literal anterior y que, a juicio de la empresa auditora, no haya sido solucionada oportunamente por la administración de la entidad auditada, en cuanto pueda afectar la adecuada presentación de la posición financiera o de los resultados de las operaciones de la entidad auditada.

ROL CLAVE DE CLASIFICADORAS DE RIESGO:

Los emisores de títulos de deuda tienen también la obligación de contar con la opinión de clasificadoras de riesgo respecto de la capacidad de pago de dichos instrumentos (clasificación corporativa y clasificación por instrumento). Las clasificadoras de riesgo también contribuyen a la labor de fiscalización de los órganos reguladores mediante el análisis de la información financiera de las sociedades.

Ley de
Mercado de
Valores 18.045

CLASIFICACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA. Artículo 76 : Los emisores de valores de oferta pública que emitan títulos representativos de deuda, deberán contratar, a su costo, la clasificación continua e interrumpida de dichos valores con a lo menos dos clasificadoras de riesgo diferentes e independientes entre sí.

METODOLOGIA DE TRABAJO. Artículo 84.- Las entidades clasificadoras deberán revisar en forma continua las clasificaciones que efectúen, de acuerdo con la información que el emisor les proporcione en forma voluntaria o que se encuentre a disposición del público. No obstante lo anterior, la entidad clasificadora que hubiere sido contratada por el emisor, podrá requerirle a éste, la información que no estando a disposición del público sea estrictamente necesaria para realizar un correcto análisis. Esta información, a solicitud del emisor, se mantendrá como reservada

RESPONSABILIDAD DE CLASIFICADORAS. Artículo 93.- Las personas y entidades que participen en las clasificaciones de riesgo deberán emplear en el ejercicio de sus funciones el cuidado y diligencia que los hombres emplean ordinariamente en sus propios negocios y responderán solidariamente de los perjuicios causados a terceros por sus actuaciones dolosas o culpables.

FISCALIZACION DE EMISORES DE VALORES POR SVS

- ▶ **La Superintendencia de Valores y Seguros, a través de su División de Control Financiero, tiene a cargo la supervisión y regulación de la información financiera que deben proporcionar los emisores de valores de oferta pública y sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores a los inversionistas y público en general.**
- ▶ **Complementariamente, le corresponde supervisar y regular el rol que desarrollan los auditores externos y las clasificadoras de riesgo, en relación a las opiniones que emiten respecto de la razonabilidad de los estados financieros o de la capacidad de pago de los instrumentos emitidos, respectivamente, por las entidades antes mencionadas.**
- ▶ **La supervisión desarrollada por la SVS a emisores de diversas industrias bajo su control, se construye sobre la base de la opinión emitida por los auditores externos y clasificadores de riesgo, y complementariamente con revisiones selectivas de la información financiera proporcionada por los emisores.**

FISCALIZACION DE EMISORES DE VALORES POR SVS

Las actividades desarrolladas por la División Control Financiero de Valores involucran diversas gestiones destinadas a revisar la información financiera proporcionada por el emisor y sus auditores externos, incluyendo las siguientes:

- Inscripción, modificación y cancelación en registros: sociedades, emisiones de valores, auditores externos, clasificadoras de riesgo.
- Fiscalización permanente de información financiera y derechos de inversionistas: de orden preventivo, por denuncias o investigaciones.
- Desarrollo legal y normativo: respecto de materias de información de emisores y de orden contable
- Desarrollo tecnológico: como apoyo a la fiscalización y a la divulgación de información al mercado.
- Resolución de consultas de inversionistas y legítimos interesados.
- Elaboración de información para difusión.
- Elaboración de informes para otros Servicios y unidades.

ACTIVIDADES DE CONTROL DE INFORMACION FINANCIERA

- ▶ **Control del envío de totalidad de información financiera trimestral y anual entregada por las sociedades emisoras.**
- ▶ **Análisis en todas las sociedades de opiniones de los auditores externos que acompañan los estados financieros de junio y diciembre de cada año.**
- ▶ **Revisión selectiva del contenido y calidad de la información financiera trimestral y anual entregada por las emisoras.**
- ▶ **Control de plazo y contenido de la memoria anual que deben presentar los emisores.**
- ▶ **Revisión y análisis de operaciones financiero-contables relevantes.**
- ▶ **Revisión de todos los acuerdos de juntas extraordinarias de accionistas, por ejemplo, aumentos y disminuciones de capital, fusiones, divisiones, venta relevantes de activos, preferencias de acciones, derechos a retiro, estatutos, etc.**
- ▶ **Revisión de información anexa a juntas extraordinarias, por ejemplo, en el caso de fusiones, los Informes periciales respectivos.**
- ▶ **Control de hechos esenciales, información de prensa y hechos reservados, efectuando requerimientos de información complementaria para lograr que los inversionistas cuenten con información suficiente y oportuna.**
- ▶ **Revisión de solicitudes de inscripción y cancelación de sociedades en el Registro de Valores.**
- ▶ **Revisión de solicitudes de inscripción de acciones de pago en el Registro de Valores.**

ACTIVIDADES DE CONTROL DE INFORMACION FINANCIERA

- ▶ Revisión de solicitudes de inscripción de instrumentos de deuda (bonos, efectos de comercio)
- ▶ Revisión de reseña de clasificadores de riesgo para instrumentos de deuda.
- ▶ Revisión de solicitudes de inscripción de acciones y cuotas de fondos en R. de Valores Extranjeros.
- ▶ Control de colocaciones de valores.
- ▶ Control de acuerdos de juntas de tenedores de bonos.
- ▶ Control de cambios importantes en propiedad de los emisores (tomas de control, OPAs, operaciones de accionistas mayoritarios o de miembros de la administración).
- ▶ Resolución de consultas de orden financiero-contable efectuadas por las empresas
- ▶ Visitas a oficinas de las sociedades con el objeto de revisar situaciones puntuales.
- ▶ Revisión de papeles de trabajo de auditorías realizadas por auditores externos, en casos específicos.
- ▶ Control de adecuación de covenants en emisiones de título de deuda por aplicación delFRS.
- ▶ Supervisión del tratamiento de operaciones con partes relacionadas en S.A. abiertas.
- ▶ Control de constitución de Comités de directores.
- ▶ Supervisión de patrimonios separados (entero, fusión, sustituciones e indiv. de cartera securitizada)
- ▶ Control de envío de información de empresas públicas por Ley de Transparencia.
- ▶ Revisión y control de pagos de dividendos.

EN CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES O COMPLEMENTOS DE INFORMACIÓN SE SOLICITA MEDIANTE OFICIOS Y POSTERIORMENTE SE EVALÚA LOS CURSOS DE ACCIÓN.

ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y REGISTROS 2006-2010

Supervisión

Número de actividades	2006	2007	2008	2009	2010
Consultas sobre información financiera (estados financieros, memorias) (N° oficios)	380	443	544	618*	518*
Informes de auditoría y de revisión interina	999	1.054	1051	1061	931
Visitas a terreno	10	4	1	1	30
Revisión de hechos esenciales e información de prensa (1)	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria
Cambios de propiedad (tomas de control, OPAS)	9	13	12	12	4
Clasificación de riesgo	43	39	41	61	30
Investigaciones	4	5	1	2	2
Acuerdos de juntas de accionistas	195	201	187	224	250
Casos Ley de Transparencia					28
Casos SIAC					82

(*): Se incluye a partir del año 2009, la revisión de EEFF preparados bajo normas IFRS.

(1) Esta actividad es efectuada respecto de las sociedades inscritas en el Registro de Valores (RV) y Registro Especial de Entidades Informantes (REEI), acogidas a N.C.G. N°268 y aquellas que poseen sólo ROL. Al 31 de diciembre de 2010 había 624 sociedades en dichos Registros.

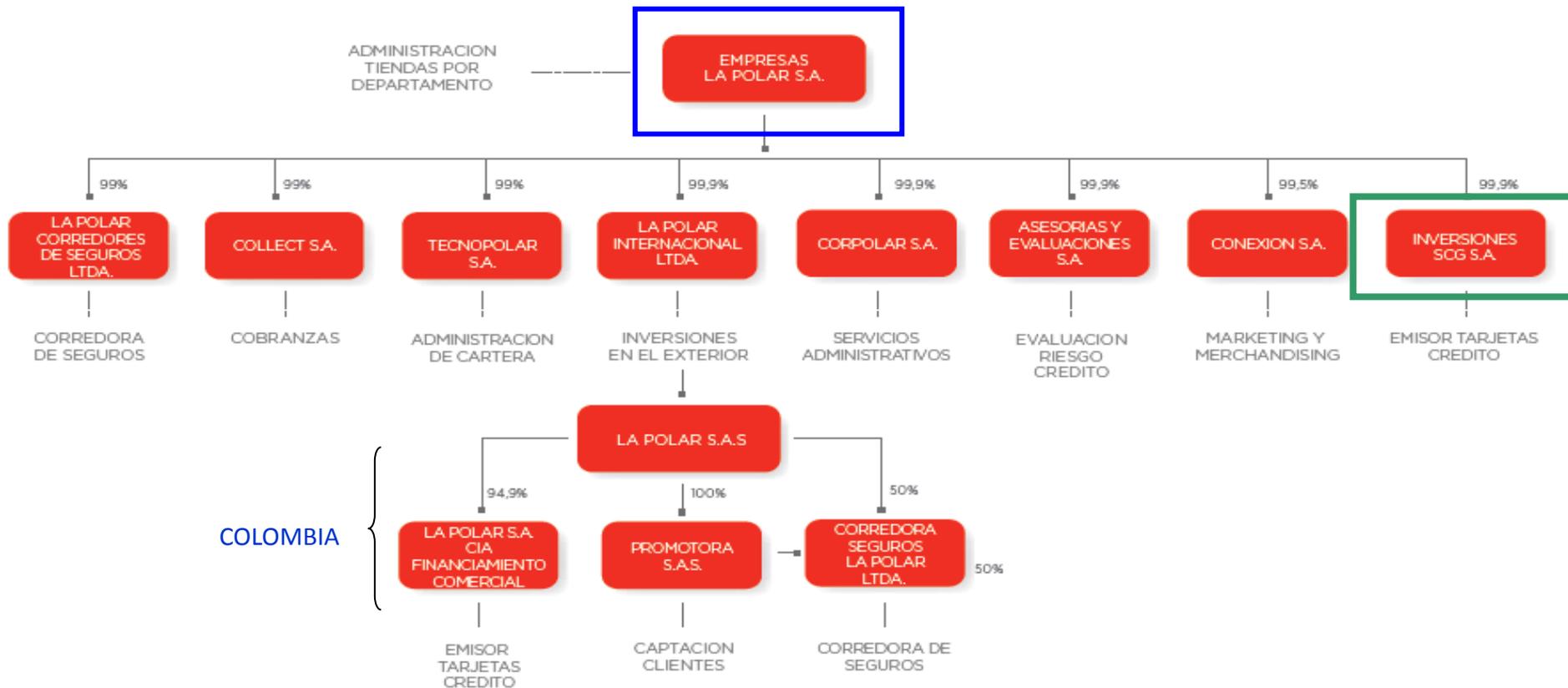
Registro de Valores

Número de registros	2006	2007	2008	2009	2010
Emisores	39	31	23	32	5
Acciones de pago	26	32	31	31	21
Bonos	39	34	41	61	25
Efectos de comercio	2	5	12	36	5
Cuotas de fondos mutuos extranjeros y otros	7	20	7	21	91
Audidores externos **	15	18	16	26	74

(**): Considera tanto la inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa como en el Registro de Auditores Externos.

CASO LA POLAR: DESCRIPCIÓN DE GRUPO

Empresas La Polar S.A. es una sociedad anónima abierta, por lo que ella y sus acciones se encuentran inscritas en el Registro de Valores que lleva la SVS desde el año 2003.



COMPOSICIÓN ACCIONARIA EMPRESAS LA POLAR S. A.

- Los principales accionistas de Empresas La Polar S.A. son AFPs (20%), junto con otros inversionistas institucionales (fondos mutuos, de inversión, y cías de seguros), y corredores de bolsa (por cuenta propia y terceros).
- Su patrimonio bursátil, al 31 de marzo de 2011, alcanzaba a 633.228 millones de pesos (US\$ 1.356 MM).

DETALLE DE COMPOSICION ACCIONARIA POR TIPO DE INVERSIONISTA (31.03.2011)		
AFP	50.965.885	20,50%
FONDOS MUTUOS	11.963.910	4,81%
COMPAÑÍAS DE SEGUROS	2.012.553	0,81%
CORREDORAS DE BOLSA	84.957.322	34,17%
ADMINISTRADORAS GENERALES DE FONDOS	10.266.723	4,13%
BANCOS POR CTA DE INVERSIONISTAS EXT	45.447.472	18,28%
BOLSAS DE VALORES	10.194.320	4,10%
OTROS ACCIONISTAS	32.809.337	13,20%
TOTAL	248.617.522	100,00%

- La Polar tiene actualmente colocados en el público instrumentos de deuda por un monto total de USD 700 millones a Junio de 2011

▶ Bonos

▶ Efectos de comercio

- Adicionalmente, se han colocado en el público Bonos Securitizados sobre cartera de crédito de La Polar por USD 74 millones

Deuda Vigente (al 3 de junio de 2011)

Efectos de Comercio

Línea	Serie	Monto	Vencimiento
63	A3	\$ 5.000.000.000	19/10/2011
63	B6	\$ 14.950.000.000	26/10/2011
63	B7	\$ 15.000.000.000	30/11/2011
63	B8	\$ 15.000.000.000	14/12/2011
63	B9	\$ 15.000.000.000	26/12/2011
	TOTAL	\$ 64.950.000.000	

Bonos

Línea	Serie	Monto	Vencimiento
512	A	UF 2.000.000	10/10/2012
512	B	UF 5.000.000	10/10/2017
647	C	UF 1.000.000	10/12/2016
647	D	UF 1.000.000	10/12/2020
648	E	UF 3.000.000	10/12/2031
	TOTAL	UF 12.000.000	

BCI Securitizadora		
Serie	Monto Vigente	Vencimiento
A, Preferente	\$ 34.500.000.000	01/04/2016
C, Subordinada	\$ 30.958.640.700	01/06/2016
TOTAL	\$ 65.458.640.700	

- **FONDOS MUTUOS** (al 01/06/2011): con inversiones representativas del 0,4% de los activos administrados y una exposición máxima en fondos individuales de hasta un 9%, se tiene los siguientes montos globales:
 - US\$ 113 millones en acciones
 - US\$ 29 millones de bonos
 - US\$ 7 millones en efectos de comercio
 - US\$ 19 millones en bonos securitizados.
- **FONDOS DE INVERSIÓN** (al 31/12/2010): con inversiones representativas del 0,5% de los activos administrados y una exposición máxima en fondos individuales de hasta 4,4%, se tiene los siguientes montos globales:
 - US\$ 47 millones en acciones.
- **FONDO DE INVERSIÓN DE CAPITAL EXTRANJERO** (al 30/04/2011): con inversiones representativas del 2,5% de los activos administrados y una exposición máxima de 7,2 % en un fondo individual, se tiene los siguientes montos globales:
 - US\$ 11 millones en acciones

PARTICIPACIÓN DE INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES SUPERVISADOS POR LA SVS



- **COMPAÑÍAS DE SEGUROS** (al 30/04/2011): con inversiones representativas del 0,25% de los activos de las compañías, y una exposición máxima de 2,74% en una compañía en particular, se tiene los siguientes montos globales:
 - US\$ 118 millones en bonos, acciones, efectos de comercio, leasing, fondos mutuos.
- **CORREDORES DE BOLSA** (al 31/03/2011): con inversiones en acciones ((US\$ 9 millones) representativas del 1,18% de sus carteras (12 corredores) y una exposición máxima de 10% del patrimonio de una corredora; y posiciones en compras a plazo para clientes a Junio, por US\$ 60 millones.

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO 2011

Estado Consolidados de Situación Financiera Clasificado

	Nota	31-Mar-11 M\$	31-Dic-10 M\$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	9	34.872.881	80.883.894
Otros activos financieros, corrientes	10	593.704	-
Otros activos no financieros, corrientes	11	8.713.348	7.958.356
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	12	415.706.391	426.439.791
Inventarios	13	58.009.613	43.172.041
Activos por impuestos, corrientes	14	10.746.603	4.573.736
Total activos corrientes		528.642.540	563.027.818
Activos no corrientes			
Otros activos financieros, no corrientes	12	219.747.533	220.420.952
Otros activos no financieros, no corrientes		294.324	292.689
Activos intangibles distintos de la plusvalía	15	34.580.569	34.714.493
Propiedades, planta y equipo	16	70.954.877	69.320.162
Activos por impuestos diferidos	17	38.413.110	32.026.802
Total activos no corrientes		363.990.413	356.775.078
Total Activos		892.632.953	919.802.896

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE MARZO 2011

Pasivos corrientes

Otros pasivos financieros, corrientes	18	139.888.898	191.192.488
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	19	50.151.288	31.903.419
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	20	1.948.050	664.256
Otras provisiones, corrientes	21	469.202	255.128
Pasivos por impuestos, corrientes	22	8.821.495	11.393.304
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	23	5.179.245	5.642.814
Otros pasivos no financieros, corrientes	24	8.954.022	8.986.458
Total pasivos corrientes		215.412.200	250.037.867

Pasivos no corrientes

Otros pasivos financieros, no corrientes	18	300.892.460	303.003.047
Pasivo por impuestos diferidos	17	15.859.670	13.015.636
Total pasivos no corrientes		316.752.130	316.018.683
Total Pasivos		532.164.330	566.056.550

Patrimonio

Capital emitido	25	171.947.033	171.947.033
Ganancias acumuladas		170.702.471	164.492.366
Otras reservas		17.819.096	17.306.924

Total Patrimonio		360.468.623	353.746.346
-------------------------	--	--------------------	--------------------

INFORMACION PERIODICA ENTREGADA AL MERCADO Y LA SVS – PERIODO 2009-2011

- 14: Envío de Estados Financieros trimestrales.
- 3: Memoria anual
- 43: Hechos esenciales
- 3: Acta Junta de Accionistas
- 3: Respuesta Circular nómina de ejecutivos
- 6: Respuesta Circular información respecto de Grupo Empresarial
- 10: Respuesta Circular informes financieros para inversión de fondos de pensiones
- 28: Respuesta circular estado de emisiones y colocación de efectos de comercio
- 3: Respuesta circular información relativa al reparto de dividendos
- 31: Respuesta circular estado de aumentos de capital vigente
- 31: Respuesta circular estado de emisiones y colocaciones de bonos
- 3: Respuesta circular sobre honorarios auditores externos
- 10: Respuesta circular registro público de presidentes, directores, gerentes, administradores y liquidadores

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONALES

- Desde 2006 a la fecha, la SVS ha efectuado los siguientes requerimientos de información adicionales a los antecedentes que periódicamente deben remitir a la SVS :

FECHA	Nº OFICIO	MATERIA ESPECIFICA	FECHA RSPTA.
24-abr-06	4233	Solicita remitir presentaciones efectuadas en encuentro de inversionistas que no se habían hecho públicas	26-abr-06
02-ene-07	10	Observaciones a solicitud de inscripción de acciones de pago	11-ene-07
28-sep-07	10923	Observaciones a solicitud de inscripción de bonos	03-oct-07
15-nov-07	14916	Solicita informar sobre veracidad de publicación de prensa relativa a inversiones fuera de Chile	16-nov-07
16-ene-08	1401	Solicita informar sobre veracidad de publicación de prensa relativa a internacionalización de la compañía	17-ene-08
10-abr-08	9373	Solicita informar sobre veracidad de publicación de prensa relativa a posible arribo a Perú	14-abr-08
07-abr-09	8495	Observaciones a solicitud de inscripción de efectos de comercio	27-abr-09
22-jun-09	13423	Solicita complementar hecho esencial relativo a promesa de compraventa de inmueble en Colombia	24-jun-09
23-jun-09	13445	Solicita libros de actas de sesiones de directorio y de acuerdos reservados	24-jun-09
24-sep-09	18514	Observaciones a solicitud de inscripción de acciones de pago	08-oct-09
10-nov-09	21149	Solicita complementar hecho esencial relativo a constitución de filial	11-nov-09
19-ene-10	945	Solicita información de Circular 585 de acuerdo a NCG 269	28-ene-10
29-jul-10	13638	Revisión parcial de memoria 2009 (1)	(3)
05-ago-10	14401	Revisión parcial de estados financieros al 31/03/2010 (2)	(3)
17-nov-10	24175	Observaciones a solicitud de inscripción de bonos	30-nov-10
19-nov-10	24353	Observaciones a solicitud de inscripción de bonos	30-nov-10
06-ene-11	225	Solicita informar sobre adecuación de <u>covenants</u> por entrada en vigencia de IFRS	21-ene-11
08-jun-11	15828	Solicita informar por la presentación de don Andrés Sepúlveda	15-jun-11
09-jun-11	15951	Solicita complementar hecho esencial relativo gestión de cartera de crédito	10-jun-11
15-jun-11	16447	Solicita informar sobre veracidad de publicaciones de prensa relativas a distintos temas	16-jun-11

DETALLE DE REPORTES DE AUDITORES EXTERNOS DE LA POLAR S.A. (2006 -2010)

Período EEFF	Auditores Externos	Nombre Socio que Firma	Normativa Contable	Tipo de Opinión	Fecha Dictamen
2006	Ernst & Young	Juan Pablo Hess I.	PCGA	Sin Salvedades	09/02/2007
2007	PricewaterhouseCoopers	Alejandro Joignant P.	PCGA	Sin Salvedades	25/01/2008
2008	PricewaterhouseCoopers	Alejandro Joignant P.	PCGA	Sin Salvedades	25/02/2009
2009	PricewaterhouseCoopers	Alejandro Joignant P.	PCGA	Sin Salvedades C/Párrafo Explic. (a)	25/02/2010
2010	PricewaterhouseCoopers	Alejandro Joignant P.	IFRS	Sin Salvedades	15/03/2011
(a) En concordancia con el proceso de convergencia definido al efecto en Chile, a contar del ejercicio 2010 Empresa La Polar S.A. y sus filiales adoptarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).					



Informe de los Auditores Independientes a los Estados Financieros de Empresas La Polar S.A. al 31 de marzo, 2011

PricewaterhouseCoopers
RUT: 81.513.400-1
Santiago - Chile
Av. Andrés Bello 2711 - Pisos 2, 3, 4 y 5
Las Condes
Teléfono: (56) (2) 940 0000
www.pwc.cl

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

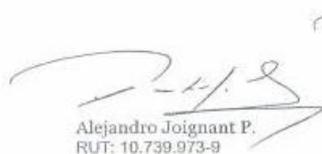
Santiago, 15 de marzo de 2011

Señores Accionistas y Directores
Empresas La Polar S.A.

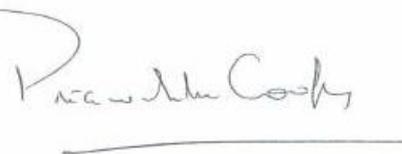
Hemos efectuado una auditoría a los estados consolidados de situación financiera de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2010 y 2009, del estado consolidado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2009 y de los correspondientes estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas), es responsabilidad de la Administración de Empresas La Polar S.A. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros con base en las auditorías que efectuamos. El análisis razonado y los hechos relevantes adjuntos no forman parte integrante de estos estados financieros, por lo tanto, este informe no se extiende a los mismos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros consolidados están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los montos e informaciones revelados en los estados financieros consolidados. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración de la Compañía, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de Empresas La Polar S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y al 1 de enero de 2009, los resultados integrales de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.



Alejandro Joignant P.
RUT: 10.739.973-9



EVOLUCION CLASIFICACIONES DE RIESGO – TÍTULOS DE DEUDA LA POLAR S.A.



Mes	FITCH CHILE CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA			Comentarios	FELLER RATE CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA		
	Acciones - serie única	Bonos	Efectos de Comercio		Acciones	Bonos	Efectos de Comercio
ene-06	Nivel 3				Nivel 2		
jun-06	Nivel 2 [1]				Nivel 2		
sep-06	Nivel 2				<u>Nivel 2 [2]</u>		
jul-07	<u>Nivel 2 [3]</u>				Nivel 2		
oct-07	Nivel 2	A		Inscripción de Línea de Bonos 512	Nivel 2	A	
ago-08	<u>Nivel 2 [4]</u>	A			Nivel 2	A	
dic-08	<u>Nivel 2 [5]</u>	A			Nivel 2	A	
may-09	<u>Nivel 2 [6]</u>	A	F1 / A	Inscripción Línea de Efectos de Comercio 63	Nivel 2	A	N1 / A
jul-09	<u>Nivel 2 [7]</u>	A	F1 / A		<u>Nivel 2 [8]</u>	A	N1 / A
jul-10	<u>Nivel 2 [9]</u>	A	F1 / A		Nivel 2	A	N1 / A
oct-10	Nivel 2	A	F1 / A		Nivel 2	A- [10]	N2 / A- (3)
dic-10	Nivel 2	A	F1 / A	Inscripción de Línea de Bonos 647 y 648	Nivel 2	A-	N2 / A-
mar-11	Nivel 3 [11]	A-	F2 / A-		Nivel 2	A-	N2 / A-
abr-11	Nivel 3	A-	F2 / A-		Nivel 2	A-	N2 / A-
may-11	Nivel 3	A-	F2 / A-		Nivel 2	BBB+ [12]	N2 / BBB+
jun-11	Nivel 5 [13]	C	C		Nivel 5 [14]	C	N4 / BB+

Mejora de clasificaciones



Deterioro de clasificaciones



Nuevas clasificaciones en virtud de nuevas inscripciones de valores.



CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE BONOS SECURITIZADOS EMITIDOS CON RESPALDO DE CARTERA DE EMPRESAS LA POLAR

Mes	Número de inscripción	Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda	Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda	Comentarios sobre emisiones con formación de patrimonios separados - PS
ene-06	346 y 450	AA[1]	AA	Emisión 346 – PS 5 – viene desde antes. Durante este mes se inscribio la emisión 450 – PS 10
ene-07	346 y 450	AA [2]	AA	
mar-07	346 - 450 - 497	AA	AA	Se inscribio la emisión 497 – PS 13
jun-07	346 - 450	AA [3]	AA	Se fusionaron los PS 10 y 13
ene-08	346 y 450	AA [4]	AA	
ago-08	450	AA	AA	Se rescataron anticipadamente los bonos pertenecientes al PS 5
ene-09	450	AA [5]	AA	
mar-09	450	AA [6]	AA	
ago-09	450 y 602	AA [7]	AA [8]	Se inscribio la emisión 602 – PS 22
oct-09	602	AA	AA	Se rescataron anticipadamente los bonos pertenecientes al PS 10
jun-10	602	AA [9]	AA [10]	
may-11	602	AA [11]	AA	
jun-11	602	AA [12]	AA [13]	

3 de Junio:

SVS recibe en Oficina de Partes presentación de Gutiérrez y Silva Abogados Ltda. fechada 31 de mayo de 2011, también dirigida a Empresas La Polar S.A., SBIF y Banco Central, mediante la cual efectuaba una serie de consultas relativas al comportamiento de la cartera crediticia de Empresas La Polar S.A. y la suficiencia de sus provisiones.

- **La SVS junto con iniciar los análisis correspondientes, dio traslado de dicha presentación a Empresas La Polar S.A. a efectos de que se pronunciara sobre las situaciones allí planteadas.**

8 de junio:

Se recibió en las oficinas de la Superintendencia al Presidente y Vicepresidente del Directorio de Empresas La Polar S.A., quienes informaron que habían tomado conocimiento de prácticas en la gestión de su cartera de crédito que, según ellos, se encontraban en disconformidad con los criterios y parámetros establecidos por la sociedad, y que hacían necesario la constitución de provisiones adicionales a las efectuadas a la fecha.

- **La SVS comunicó a los directores de la empresa la necesidad de proporcionar esa información esencial al público en el más breve plazo, dimensionando sus efectos en la forma más certera posible.**

9 de Junio

► **Hecho Esencial:** La Polar informa que directorio tomó conocimiento de prácticas de la compañía relacionadas con renegociaciones de deuda de clientes de tarjeta de crédito, que podrían requerir provisionales adicionales que según estimaciones de la compañía debieran ser entre 150 a 200 mil millones de pesos. Se informó acerca de diversas medidas tendientes a determinar los montos que en definitiva podrían afectar a sus estados financieros, así como reestructuraciones y consultorías para el mejoramiento de su cartera de créditos.

► **Suspensión de transacciones La Polar:** SVS instruyó la suspensión de valores hasta las 11:00 horas de ese día, atendida la necesidad de que los inversionistas y el mercado en general tomaran conocimiento y analizaran debidamente su contenido y posibles impactos en la situación de la sociedad, previo a las transacciones de las acciones de dicha sociedad.

► **Requerimiento de información adicional:** SVS requiere a la empresa precisar si los ajustes a las provisiones requeridas afectarán los resultados del período o sus resultados acumulados, en particular para evaluar los posibles efectos en covenants de su deuda pública y bancaria.

13 de Junio

- ▶ Auditoría in Situ:
SVS se constituye en las oficinas de La Polar con el objetivo de llevar una supervisión in situ del funcionamiento de los sistemas y procedimientos de control interno relacionados con la información financiera.
- ▶ Suspensión de transacciones de valores La Polar hasta 24 horas
SVS suspende transacciones hasta que la empresa entregue respuesta a requerimiento de información adicional.
- ▶ Hecho esencial
Directorio de La Polar informa medidas adicionales adoptadas: contratación de Deloitte para revisión de cartera de clientes por período máximo de 3 meses, desvinculaciones, estructuración de oferta a clientes con repactaciones, compromiso de entrega periódica de información al mercado, entre otras.
- ▶ Suspensión de transacciones de valores La Polar hasta 17 de junio
Se determinó mantener la suspensión de las transacciones bursátiles de los valores de La Polar hasta contar con información más precisa de la situación de la empresa.

14 de Junio

Hecho esencial:

La Polar informa que a solicitud de accionistas ha citado a Junta de Accionistas para informar acerca de situación de la empresa e informes de auditores internos y externos de últimos 6 años.

17 de Junio

- ▶ Denuncia al Ministerio Público por entrega de información falsa: SVS presenta denuncia ante Fiscalía Regional Centro Norte, en la que entrega todos los hechos que revisten el carácter de delitos identificados durante la labor de fiscalización de la SVS, particularmente por entrega de antecedentes falsos a SVS.

- ▶ Hecho esencial
 - Directorio de La Polar informa que el monto total de repactaciones unilaterales asciende a \$474.822 millones, por lo que requiere una provisión adicional de \$420.072 millones. Asimismo, informó el plan de la compañía con miras a la Junta de Accionistas citada para el 22/06 para someter a voto una propuesta de aumento de capital por US\$400 millones.
 - La Polar publica en su página web su propuesta de compensación para clientes por repactación unilateral.

- ▶ Reanudación de transacciones de valores La Polar
 - SVS informa que atendida la información adicional provista por la empresa respecto de su situación y las nuevas opiniones emitidas por clasificadores de riesgo, no se prorrogará la suspensión de la transacción de los valores.

20 de Junio

Hecho esencial

- La empresa informa la renuncia del presidente del Directorio, Heriberto Urzúa, y del director, Luis Hernán Paul. Se designa a César Barros como nuevo presidente.

Hecho esencial

- La Polar comunica que todos los directores acordaron poner sus cargos a disposición en la junta a celebrarse el 8 de julio. En consecuencia, se incluye la renovación de directorio como nuevo objetivo a dicha citación.

21 de Junio

Hecho esencial

- La empresa informa que en la junta extraordinaria de accionistas de 8 de julio también se someterá a votación de los accionistas la remuneraciones de los directores

Juntas Extraordinarias de Accionistas:

- 22 de junio: Junta de Accionistas convocada para pronunciarse sobre aumento de capital por USD 400 millones
- Asistencia de SVS a la Junta de Accionistas
- 8 de Julio: Junta solicitada por accionistas (AFP) para requerir información a la administración acerca del origen de la actual situación financiera de la sociedad e informes de auditores internos y externos de últimos 6 años
- Se encuentra programada la asistencia de la SVS a la junta

Junta de Tenedores de Bonos:

- 29 de Junio: Junta convocada por representante de tenedores de bonos
- Se encuentra programada la asistencia de la SVS a la junta

SEGUIMIENTO DE SITUACION FINANCIERA DE LA POLAR:

- ▶ Monitoreo de plan de contingencia implementado por La Polar para lograr una cuantificación precisa de la condición financiera de la empresa, de las provisiones adicionales que se requieren y el tratamiento contable que corresponde dar a la mismas
- ▶ Monitoreo de endeudamiento de La Polar
 - Bonos - Efectos de Comercio- Bonos Securitizados
 - Revisión y sensibilidad de covenant financieros (endeudamiento y cobertura de gastos financieros)

MONITOREO DE EFECTOS DE SITUACION DE LA POLAR EN MERCADO

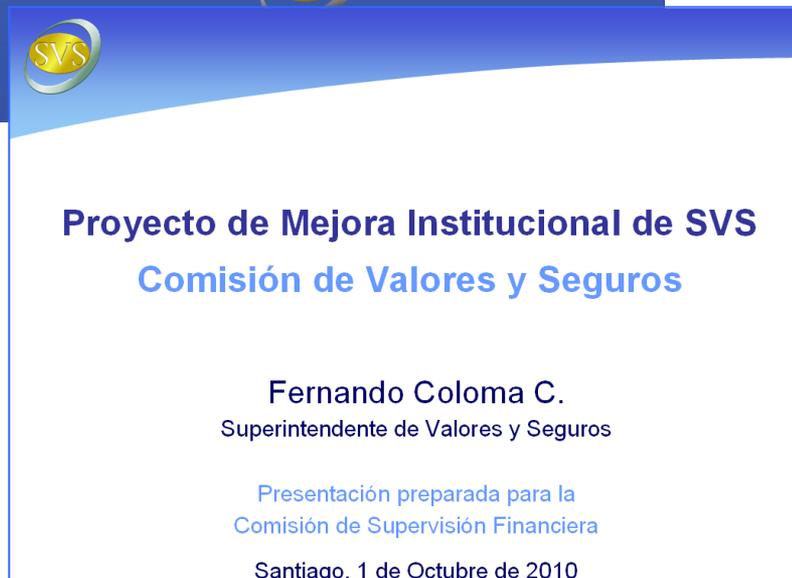
- ▶ Seguimiento de comportamiento bursátil
- ▶ Posición de riesgo de inversionistas institucionales y otros supervisados por SVS
- ▶ Seguimiento de situación de otras empresas de retail

PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

- Revisión de actuación de la administración de la sociedad, su gobierno corporativo, y de los auditores externos y clasificadores de riesgo involucrados a efecto de determinar las responsabilidades que les pudiera caber en este caso por infracciones a Ley de Mercado de Valores, Ley de Sociedades Anónimas y Ley Orgánica SVS.
 - Requerimiento de copias de actas de sesiones de directorio y de Comité de Directores de La Polar
 - Revisión de sistemas de incentivos y planes de compensación a ejecutivos
 - Solicitud de lista de personas involucradas y proceso de toma de conocimiento de situación de La Polar
 - Requerimiento a auditor externo de papeles de trabajo
 - Requerimiento a Clasificadores de Riesgo de información considerada para efectos de emitir opiniones
 - Revisión de recomendaciones de acciones La Polar
 - Reforzamiento de equipo de supervisión y auditoría en terreno
 - Denuncia a Ministerio Público por hechos que revestirían carácter de delito de presentación de información falsa a SVS
 - Reuniones indagatorias y toma de declaraciones a principales involucrados
 - Verificación de sistemas de información y registro de datos de la empresa

- Proceso de investigación administrativo seguido por la Superintendencia tiene carácter reservado en conformidad al Art. 23 Ley Orgánica SVS.

- **Propuesta de cambio de estructura de gobierno corporativo de SVS para transformarse en una Comisión de Valores y Seguros**

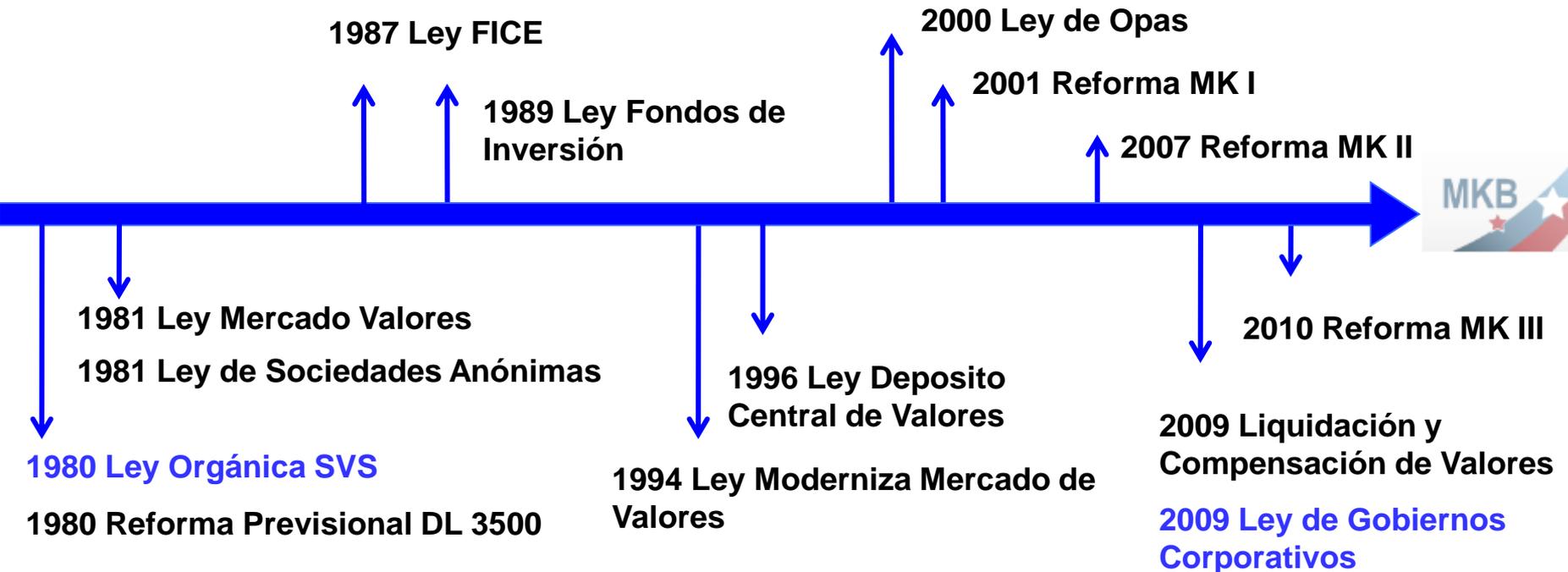


- ▶ Fortalecimiento de autonomía institucional
- ▶ Mayores garantías de estabilidad de supervisión y regulación en el tiempo
- ▶ Mayores facultades de investigación y mejoras a proceso sancionatorio
- ▶ Mayor espacio normativo para adecuar regulación a dinamismo del mercado
- ▶ Mayor continuidad y eficiencia de políticas de gestión interna
- ▶ Adoptar mejores prácticas sugeridas por OCDE, IOSCO, IAIS y FMI

PROPUESTAS MEJORAS AL MARCO REGULATORIO, UN DIAGNÓSTICO CONOCIDO



EVOLUCIÓN DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE CAPITALES



En los últimos años, diversas leyes han profundizado el modelo de marco regulatorio de emisores de valores, reforzando responsabilidad de directorio, auditores externos y clasificadores de riesgo al igual que en legislaciones comparadas.

Paralelamente, sucesivas leyes especiales han ampliado el ámbito de supervisión de la SVS, entregándole nuevas funciones de regulación y fiscalización de diversas entidades

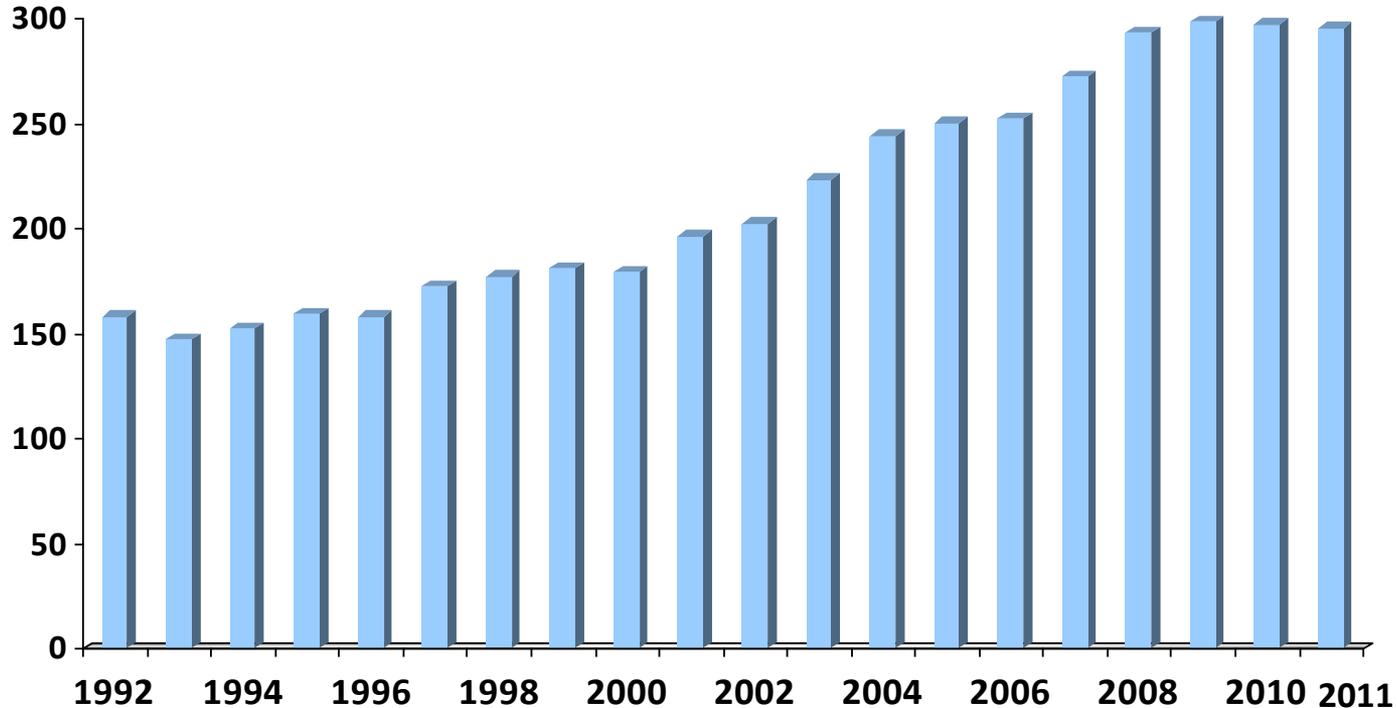
- Entidades informantes (concesionarias, casinos, sanitarias, etc.)
- Empresas publicas – Ley de Transparencia
- Sociedades acogidas a royalty minero
- TVN
- Empresas de Ferrocarriles del Estado
- Organizaciones deportivas profesionales
- Sociedades plataforma
- Certificadoras de modelos de prevención de delitos
- Persona competente – Sector Minero

Proyectos de ley:

- Proyecto de probidad publica
- Proyecto de cierre de faenas mineras
- Proyecto de gobierno corporativo de empresas públicas

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA DOTACIÓN DE LA SVS

N° de Funcionarios



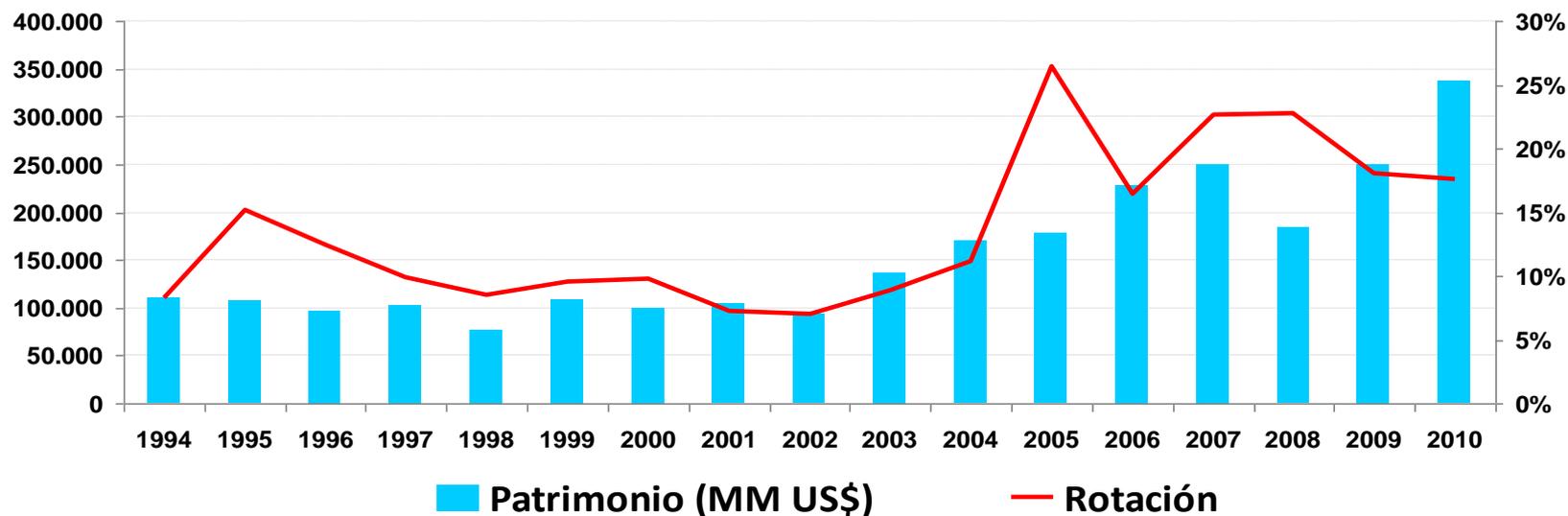
Esta ampliación del ámbito de fiscalización de la SVS no siempre ha tenido como correlato la entrega de los recursos adicionales necesarios para el desarrollo de las nuevas funciones

PROPUESTAS MEJORAS AL MARCO REGULATORIO, UN DIAGNÓSTICO CONOCIDO



Evolución Mercado Accionario

Patrimonio y Rotación



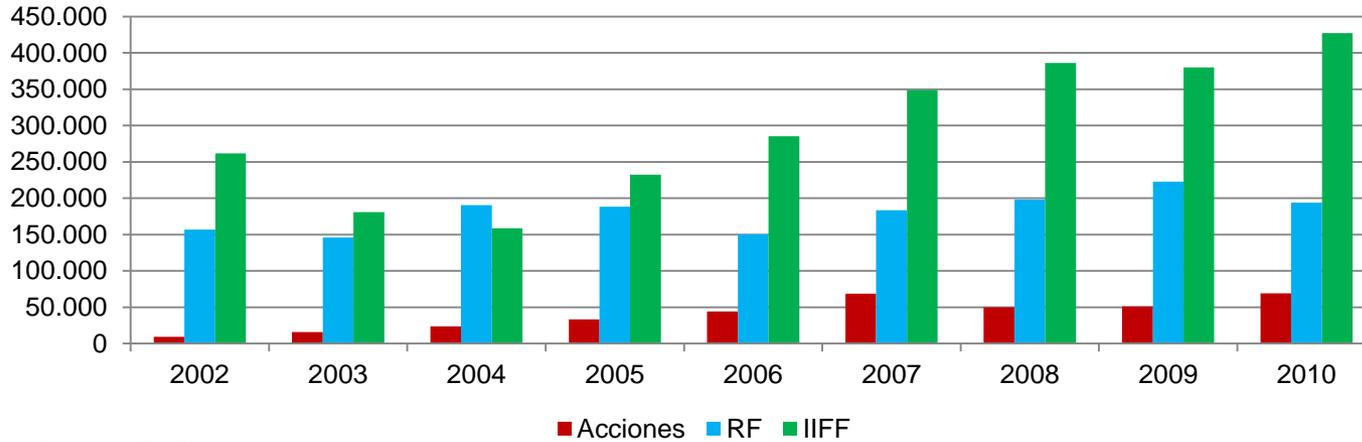
Fuente: BCS

Cifras de Patrimonio en MM US\$ a
Diciembre del año 2010

PROPUESTAS MEJORAS AL MARCO REGULATORIO, UN DIAGNÓSTICO CONOCIDO

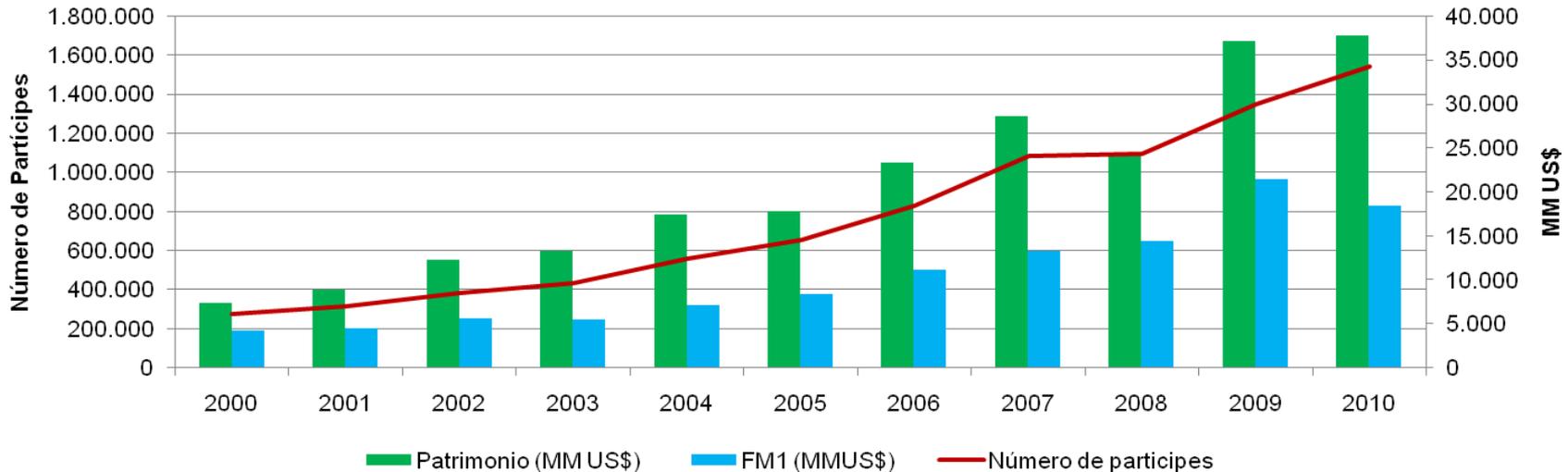


Transacciones totales por Tipo de Instrumento (MM US\$)



Fondos Mutuos

Patrimonio y Número de Partícipes



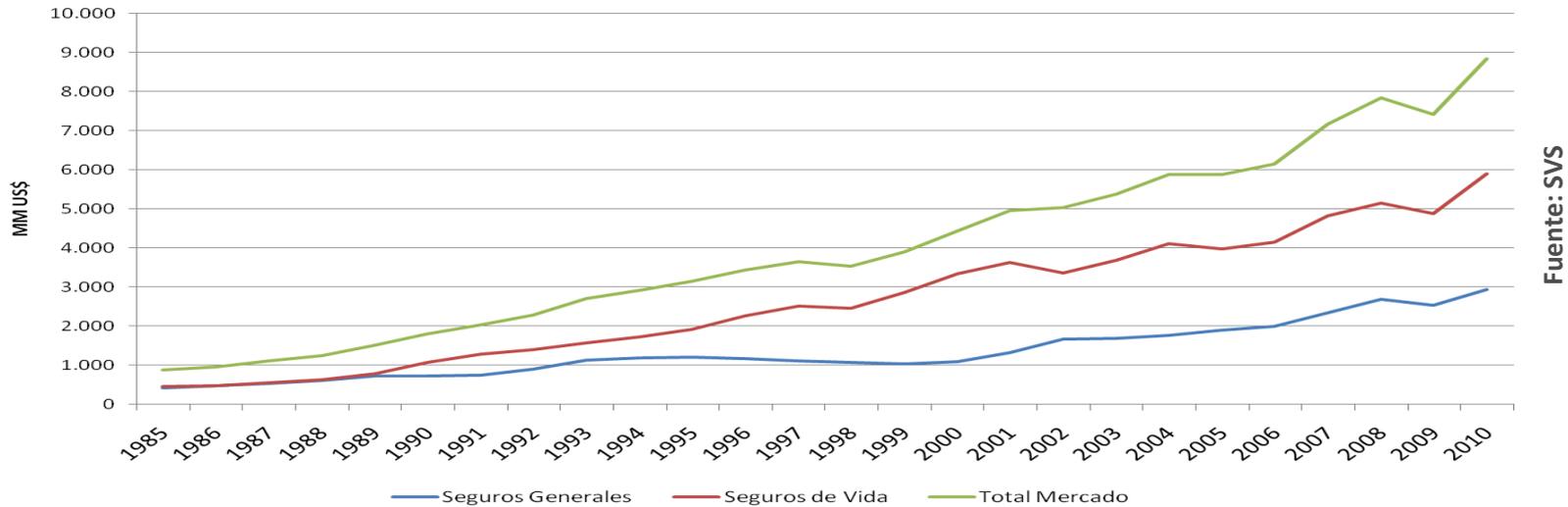
hipotecarias, pagarés bancarios, pagarés de
plazo o del BC
IIF Instrumento de Intermediación Financiera: Efectos de Comercio, depósitos a plazo
reajustables, Pagarés Descontables del Banco Central (PDBC) y Pagarés Reajustables del
Banco Central (PRBC):
US\$ a diciembre 2010

PROPUESTAS MEJORAS AL MARCO REGULATORIO, UN DIAGNÓSTICO CONOCIDO

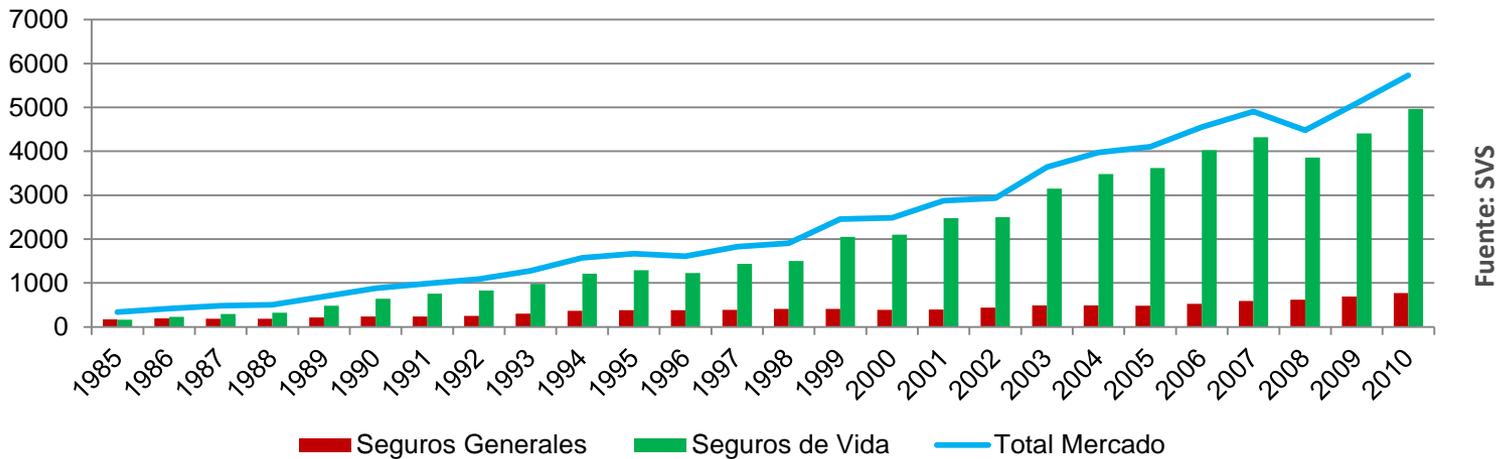


Crecimiento Mercado asegurador

Prima Directa Total (MM US\$)



Patrimonio Industria (MM US\$)



PROPUESTAS MEJORAS AL MARCO REGULATORIO, UN DIAGNÓSTICO CONOCIDO



Agenda MKB – Agosto 2010: Ministerio de Hacienda convoca a una **Comisión de Expertos** (J. Desormeaux, A. Yrarrázaval, A. Cifuentes, L. Cordero, R. Fischer, A. Ferreiro y P. Correa) para **analizar el actual sistema de supervisión y regulación financiera y la proposición de posibles perfeccionamientos**, a fin de garantizar un mercado de capitales transparente, solvente, con una adecuada protección de consumidores e inversionistas.

Marzo 2011: Comisión de Supervisión Financiera entrega su informe.

El sector financiero chileno ha experimentado un desarrollo explosivo en las últimas décadas, el cual ha sido transversal a todos los segmentos del mercado, como es posible de verificar a partir de la evolución de variables tales como el volumen del crédito bancario como proporción del producto, la capitalización de las sociedades anónimas cotizadas en bolsa, los ahorros acumulados en los fondos de pensiones, el nivel de las primas de la industria de seguros o la masificación de la industria de fondos mutuos.

“Sin embargo, esta transformación no ha tenido como contrapartida un proceso simultáneo de modernización de los sistemas de regulación y supervisión financiera que permita hacer frente a estos mayores riesgos. Este rezago se hizo particularmente patente a raíz de la reciente crisis financiera mundial, lo que ha motivado a las principales economías del mundo a realizar importantes reformas tanto en la orientación de la supervisión financiera como en el diseño institucional de la misma”.

PROPUESTAS MEJORAS AL MARCO REGULATORIO, UN DIAGNÓSTICO CONOCIDO



Según fue informado en la Cuenta Pública 2010 y en diversos seminarios y foros durante los últimos meses, la SVS ha estado trabajando desde hace varios meses en propuestas de mejoramiento del marco regulatorio de:

- Transformación de SVS en **Comisión de Valores y Seguros**
- Mejoras a regulación de **Gobierno corporativo** de sociedades anónimas abiertas
- Mejoras a regulación de **Clasificadoras de riesgo y auditores externos**, con principal foco en materia de conflictos de interés, metodología de trabajo y mecanismos de incentivos.

Estas propuestas contemplan modificaciones legales que serán próximamente presentadas al Ministerio de Hacienda y modificaciones a normativa administrativa.

SVS evalúa auditorías y clasificaciones aleatorias para S.A.

15/01/2011

- Organismo pretende que sean paralelas a actuales revisiones, dijo titular de la SVS, Fernando Coloma.
- Regulador advierte que integración de bolsas no partirá mientras no cumplan protocolos.

P. Cañas/ H. Cárcamo

FRASES

"Hace un año no habría esperado estar aquí", dice Fernando Coloma, superintendente de Valores y Seguros, sobre su designación en el cargo hace un año. Economista, experto en temas laborales, Coloma viene del mundo académico, pero declara que "tener estos paréntesis es algo enriquecedor". A 10 meses de asumir el cargo, destaca avances y fija prioridades para 2011. Entre ellas, fortalecer la trans-

"Los temas de conflicto de interés son más amplios, no tienen que ver sólo con las corredoras".

"Mi sello, tal vez fundamental, es velar por mercados transparentes e"

Colomase abre a la idea de hacerlas más habituales, lo que requeriría recursos adicionales. En el caso de las clasificaciones de riesgo, la SVS deberá analizar si tiene las atribuciones para hacerlo. Una opción, según el superintendente, es que la SVS pueda contratar servicios externos de clasificación y auditorías. Coloma pone un ejemplo teórico: un emisor o sociedad anónima que elige a la clasificadora que le otorga la mejor nota para evaluar sus instru-



Los otros cambios en estudio

►► El superintendente de la SVS detalló, además, una serie de iniciativas tendientes a perfeccionar el marco regulatorio en materia de go-

Cambios a ley de gobiernos corporativos

El superintendente de Valores y Seguros, Fernando Coloma, afirmó ayer que junto al Ministerio de Hacienda están evaluando modificar la ley de gobiernos corporativos. Uno de los cambios estaría enfocado en los requisitos que se exigen a los directores independientes. "Un director puede no tener ninguna relación con los controladores, pero no saber

porativos. Así, necesidad de preeres de cuidado, lealtad de los directores incorporar criterios de materialidad y la posibilidad de actuar como director en filiales. Anteó la intención de activar mecanismos para dar o a delegar el voto poder con especificas y lemas de oras en re-inoritarios. uso revisar formación de ejecutivos gados a di- nes requeri- nación pe- antizar su

En un mes, SVS envía proyecto a Hacienda para convertirse en Comisión de Valores

Entre los objetivos que persigue la reforma, están darle a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) una mayor autonomía regulatoria.

02/12/2011

POR: LA SEGUNDA

jueves, 02 de diciembre de

MÁS NOTICIAS

► Las 10 acciones que están en la mira de los magnates de Wall Street

En un mes, SVS envía proyecto a Hacienda para convertirse en Comisión de Valores. El SUPERINTENDENTE DE Valores y Seguros, Fernando Coloma, dijo hoy que avanza a paso firme en el proyecto que reformará su actual estructura y lo transformará en una comisión de valores que tendrá un régimen similar al del Banco Central para darle mayor autonomía. Según explicó, en un mes enviará el proyecto al ministerio de Hacienda para que se incluya en el proyecto MKB.

Entre los objetivos que persigue la reforma, están darle a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) una mayor autonomía regulatoria, de modo que tenga más facultades para introducir cambios en el mercado sin la necesidad de tener que hacerlo por la vía del Parlamento. También podría buscarse una separación de funciones en los temas sancionatorios.

Aunque hoy existe un equipo de varias personas detrás de la formulación de cargos y de la aplicación de sanciones por violar normas del mercado, quien firma es el superintendente, y es uno de los aspectos que se



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

PRESENTACIÓN COMISIÓN ECONOMÍA – INVESTIGADORA LA POLAR

FERNANDO COLOMA
Superintendente de Valores y Seguros
22 de Junio de 2011